



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN° 151-2023-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de Junio del 2023

Visto,

La Nota Informativa N° 00137-2023/UDI/SADYBS/DAADYT/HEVES(e) y el Informe N° 0083-2023-GE-OGRH-HEVES (e) sobre licencia sin goce de haber a favor del servidor **Alexander David ALARCON MOLINA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 00137-2023/UDI/SADYBS/DAADYT/HEVES(e) de fecha 05 de mayo del 2023, la Jefe de la Unidad de Diagnóstico por Imágenes informa al Jefe de Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre la solicitud del servidor **Alexander David ALARCON MOLINA** de dos (02) días de licencia sin goce de haber, por motivo del fallecimiento de su familiar, los cuales serán los días 02 y 04 de mayo de 2023, para que se registre en su control de asistencia y se realice el descuento respectivo;

Que, Nota Informativa N°00714-2023/DAADYT/HEVES(E) la Jefa de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento eleva a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la Nota Informativa N°00137 2023/UDI/SADYBS/DAADYT/HEVES(e), donde la Unidad de Diagnóstico por Imágenes del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre, otorga licencia sin goce de haber por motivo de sensible fallecimiento de su familiar al personal CAS Tecnólogo Médico en Radiología **Alexander David ALARCON MOLINA**, por las fechas del 02 y 04 de mayo del 2023 ;

Que, Mediante en Informe Situacional N° 0145-2023-OGRH/HEVES de fecha 18 de mayo de 2023, refiere que el servidor **Alexander David ALARCON MOLINA** cuenta con Contrato Administrativo de Servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, CAS Reasignación N° 2548-2022, en el cargo de Tecnólogo Médico en Radiología en el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, desde el 01 de octubre de 2022, asimismo no registra licencias sin goce de haber;

Que, en el inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno del HEVES aprobado por la Resolución Directoral N° 163-2021-DE-HEVES de fecha 21 de julio de 2021, estableció en referencia a las **Licencias Sin Goce de Remuneraciones que "Por motivos particulares, es concedido hasta por noventa (90) días calendarios, durante un periodo anual y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y cuando cuente con un (1) año de servicios."**;

Que, con Informe N° 0083-2023-GE-OGRH-HEVES (e) la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando improcedente la licencia sin goce de haber solicitado



por el servidor **Alexander David ALARCON MOLINA**, Tecnólogo Medico del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, debido a que el solicitante es personal **CAS con fecha de contratación desde el 01.10.2022 y no cuenta con 01 año de servicios en la entidad**, no cumpliendo con lo regulado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en dicho contexto, es posible concluir que, si bien los servidores pueden hacer uso de licencias, el otorgamiento de estas queda a discrecionalidad de la Entidad, en virtud a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, toda vez que esta decidirá si procede o no la licencia teniendo en cuenta las razones que motiven la solicitud del servidor, las necesidades del servicio, y los procedimientos previamente establecidos, de ser el caso;

Que, asimismo, cabe precisar que el otorgamiento de la licencia no se agota con la presentación de la solicitud, pues si bien es considerado un derecho del servidor está condicionado a la conformidad de la Entidad debido a que es una facultad del empleador el otorgarla o no, por lo que sólo es válida al momento de su otorgamiento mediante el acto administrativo correspondiente;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR** improcedente la solicitud de licencia sin goce de haber por los días 02 y 04 de mayo del 2023 del servidor CAS **Alexander David ALARCON MOLINA** en el cargo de **Tecnólogo Medico** del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, por los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
FA DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

